

SERVICIO DE PRESTAMO DE EQUIPO ORTOPÉDICO A LA MEMBRESIA DEL MAGISTERIO NACIONAL

¿Qué trámite debo realizar para gestionar el préstamo de dicho equipo?

1. Completar el formulario destinado para tal fin el cual puede ser solicitado vía web, en cualquiera de las sucursales de nuestra institución o directamente en el Departamento de Prestaciones Sociales y adjuntarle a dicho formulario el dictamen médico (puede ser extendido por un médico particular o por la C.C.S.S.) que indique la necesidad de utilizar dicho equipo.
2. Presentar los documentos completos por las vías dispuestas para que la Comisión Evaluadora analice y aprueben la solicitud.
3. Una vez aprobada la misma el solicitante debe formalizar la firma de un contrato que establece las condiciones bajo las cuales la JUNTA en calidad de préstamo facilita el equipo solicitado y dependiendo de los artículos solicitados, si la suma del valor actual de los mismos supera ₡100,000.00 debe pignorar la póliza.

¿Qué ocurre si el solicitante no tiene el monto disponible para pignorar la póliza?

En aquellos casos en que el (la) pensionado(a) o jubilado (a) no disponga del saldo requerido por la Junta para pignorar su póliza, se autoriza a la Dirección Ejecutiva, para que solicite una fianza solidaria o garantía real de funcionarios activos del Magisterio Nacional, quienes a su vez deberán pignorar su póliza de vida por el monto de los implementos solicitados.

¿Por qué plazo se prestan los equipos ortopédicos?

El plazo del préstamo será el que determine la Comisión Evaluadora de acuerdo con las necesidades del solicitante contemplándose todas las particularidades que se estimen pertinentes, el cual no podrá exceder de un año, prorrogable hasta por períodos iguales, previa aprobación por escrito de la Comisión Evaluadora.

Para cada prórroga, el solicitante debe presentar una referencia médica donde demuestre que persiste la necesidad del implemento o equipo y firmar un nuevo contrato a más tardar dentro de los 5 días naturales siguientes a la finalización del contrato. De no cumplir con este requisito, se tendrá por concluido el contrato y la Junta tendrá la potestad de recoger el equipo, si no fuera devuelto en el tiempo estipulado por ésta.

¿Dónde se realiza la entrega del equipo ortopédico solicitado?

La entrega del equipo, se hará en las oficinas centrales de la Junta o en caso de que el beneficiario así lo requiera, en la sucursal más cercana a su domicilio, previa aprobación del préstamo, suscripción del contrato por las partes y la garantía.

¿Quién cubre los gastos de traslado?

Los gastos de traslado del equipo tanto para su entrega al beneficiario, como para la devolución en las instalaciones de la Junta, correrán por cuenta y riesgo del solicitante, salvo casos excepcionales a juicio de la Jefatura del Departamento de Prestaciones Sociales, motivados por la situación socioeconómica del solicitante o la ausencia de redes de apoyo.

IMPORTANTE:

Uso del equipo La Junta no se responsabilizará por accidentes que se den como consecuencia del uso de los equipos, los cuales deberán ser examinados por el beneficiario o el responsable designado al momento de su entrega por parte de la Junta, en virtud de lo cual se presume que los equipos son seguros y que cualquier accidente será por causas ajenas a esta institución.

Prohibiciones

Queda absolutamente prohibido a la membresía ceder, traspasar, vender, arrendar, donar o prestar el equipo a terceros, ni total ni parcialmente, salvo previa autorización por escrito de la Jefatura del Departamento de Prestaciones Sociales para los casos en que proceda de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento; de lo contrario, se perderá el derecho respectivo y se aplicarán las acciones que la Junta determine.